

ACORDADA N° 11589

Art. 9°.- Ratificación. Los postulantes deberán:

a) **Ratificar su decisión de permanecer inscriptos en forma anual;**

b) **Renovar la documentación que determine la Secretaría Tutelar, al menos cada dos (2) años a partir de sus respectivas emisiones, salvo que por razones especiales se de termine un lapso menor.**

Al vencimiento de estos términos se intimará el cumplimiento de las respectivas obligaciones en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos, vencidos los cuales se dará de baja a la inscripción y se archivará el legajo.

POR LA PRESENTE

FECHA:

SE RATIFICA

NO SE RATIFICA

MI/NUESTRA DECISIÓN DE PERMANECER INSCRIPTO/S EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDAS CON FINES ADOPTIVOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Firma Postulante 1

Firma Postulante 2

Aclaración: _____

DNI.: _____

Legajo N° _____

*** La no ratificación o el no cumplimiento de este requisito en término tiene como efecto la BAJA de la inscripción y el ARCHIVO del legajo.**

El presente formulario debe ser completado a mano y entregado en la sede del **Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de Salta**. Puede también enviarse por vía postal o escaneado, siendo esta nuestra dirección actual:

Secretaría Tutelar
Secretaría de Derechos Humanos
Poder Judicial de Salta
Avda. Bolivia N°4671 - Ciudad Judicial – Anexo I – Planta Baja
A4408FVG – Ciudad de Salta
e-mail: sddhhsec1@justiciasalta.gov.ar – regadop1@justiciasalta.gov.ar - regadop2@justiciasalta.gov.ar -